RESOLUCIÓN SNPP N° 1247/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 41/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 13 de noviembre del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 3 de noviembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1133/14, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/2014, para la Adquisición de Alimentos para personas, para el SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 27 días del mes de octubre, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a las firmas: a) AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ. b) DISTRIBUIDORA R.M.B de MARÍA MERCEDES CABALLERO. c) LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.----------

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L, en el ítem N° 35, la cantidad del ítem señalado no corresponde y por tanto la multiplicación.----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedieron al envío de la nota UOC N° 1279, vía fax de fecha 03/11/14, siendo las 10:36hs. y se confirma la recepción de dicho fax, por teléfono, el Señor Gabriel Silveiro, se solicita en un plazo no mayor de 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas ----------

Que, la firma LA COMERCIAL S.R.L en fecha 04/11/14 presenta la nota de aceptación de las correcciones aritméticas en tiempo y forma, siendo las 10:25 hs. ------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.—

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas: AGRO SURCO de JUAN PÉREZ, DISTRIBUIDORA R.M.B de MARÍA CABALLERO, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente.

RESOLUCIÓN SNPP N° 1247/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 41/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 13 de noviembre del 2014.-

../Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta de la firma DISTRIBUIDORA R.M.B de MARÍA CABALLERO se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE, la empresa DISTRIBUIDORA R.M.B de MARÍA CABALLERO, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA R.M.B de MARÍA CABALLERO, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se procedió al envío de Notas UOC N° 1323, siendo las 08:39 , 1324, siendo las 08:36, y 1325, siendo las 8:31, en fecha 07/11/14 solicitando la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio a las firmas AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ, DISTRIBUIDORA R.M.B. de MARÍA MERCEDES CABALLERO y LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L respectivamente, a los efectos de la acreditación del origen nacional de los productos.----------

Que, en fecha 10/11/14, siendo las 09:38 hs., la firma AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ, presenta Certificado de Origen Nacional de los ítems 20, 21, 22, 28 y 30.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", a razón de que la firma AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ, presenta Certificado de Origen de los ítems 20, 21, 22, 28 y 30, en los cuales no se aplican el margen de preferencia, porque todos los productos ofertados de las demás firmas son de origen nacional.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 1247/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 41/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 13 de noviembre del 2014.-

Que, Con lo manifestado se corrobora que la firma DISTRIBUIDORA R.M.B de MARÍA CABALLERO, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, c) Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/2014, para "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", a la siguiente firma: DISTRIBUIDORA R.M.B de MARÍA CABALLERO con RUC N° 609639-5, por un monto total de guaraníes ciento sesenta y un millones trescientos veinte mil quinientos.- (₲ 161.320.500) para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 310 Productos Alimenticios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1247/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 41/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 13 de noviembre del 2014.-

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **DISTRIBUIDORA R.M.B de MARÍA CABALLERO** con **RUC N° 609639-5,** por un monto total de guaraníes ciento sesenta y un millones trescientos veinte mil quinientos.- **(₲ 161.320.500)** para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General